



Sello quinto. para los años de
1886, y 1887.



H. P. y. Conmte

D. Mariano Jimenez a su. ord. Juan obra
en estos autos que uigi en su mal. contra
don Ricardo Suppy, p. cantidad de p. y lo demas
donado digo: que en dts. autos como el p. de
este me confiro el indicio obraen; y
meritamos lo p. otros lros. Por tanto
H. P. Sup. se sirva mandar se decrete y
que entregue quedando en constancia
respectiva en pte. de
Mariano Jimenez

Como lo pide, quedando en su lugar, copia justificada Lima
y Oct. 15. de 1836



Señal

En cumplimiento de lo mandado en el anterior. D. Don Juan
cabo ala Lema el Poder a que se refiere, uno tenon
es el que sigue sea el mismo con el Don Juan
Copia otorga que don mi Poder cumplido qual el
D. se requiere, es necesario a D. Mariano
Jimenez Procurador ala Corte Sup. de Justicia
para que en mi nombre, y representand mi pro
pia Persona accion, Def. me ayude y defienda
en todas mis Pleitos causas y negocios, asi ci
viles como Criminales, Fedatarios y Secula
res, mandos y p. mover quanto al presente
fengo, y en adelante hubiere contra qualesquiera.

Personas y sus bienes, y las tales contra mí
y los míos, así demandando, como defendiendo
con tal o que no tal, ni respondiendo a demandas
nueva que se me pongan, sin que yo mismo seme
notifique y haga saber en persona, y a ello
constando para Pedir Requisitorio, citacio
nes Protestaciones, Querrelas, acusaciones, con
sentimientos, Soluciones, Pregones, Ventas, transes
y Remate de bienes, pida y tome posesion y am
paro de ellos, solicite mandamientos de despacho, Cautos
de Just. Requisitorias, de Censura, hueras las de
Anatema, que haya leer y publicar en las par
tes, y lugares que le pareciere. Hacer todo
Contradiga, oiga auto y sent. a lo favorable con
licencia, y todas las otras cosas que le suplique por to
dos grados de instancias. Que el Poder que por
Dios. se requiere es necesario que le doy y otor
go, con libre y Grat. Adm. en quanto al re
ferido. A cuya Fianza y Cumplim. me obli
go según Dios. Hea en Lima Septiembre
diez y siete de mil ochocientos veinte y nueve.
Y el otorgante a quien doy fe con sus señas
siendo Testigos D. Eduardo Huerta, D. Tomas
Bergara y D. Manuel Francis Juan Obis
co = Ante mí Ignacio Fran. Grados
Esc. Publico. Paso ante mí y queda en
mí Registros, a que me remito. Y en fe a
ello la signo y firmo en toda su cor
gamiento = en signo = Ign. Fran. Gri
do Escribano Publico. La autoseñalada es
copia del Poder que consta en 13 al Quad. Co
niente. Toda lo que contiene, y firmo. D. M.
Almenez hoy 19 de oct. de 1836.

Mano de Vm.